

LICITACION 4/2022

Prestación del Servicio de limpieza y mantenimiento de zona ajardinada y vegetación de las Instalaciones.



1. PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO.

El propósito de este documento es establecer las bases de la licitación para la contratación de la prestación al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del servicio de limpieza y jardinería externo.

Este documento se publica en la web del Colegio, en el apartado de transparencia en <http://www3.ciccp.es/transparencia/anuncios-de-contratacion/>.

La contratación de servicios por el Colegio se trata de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018. No se rige, por tanto, por la normativa de contratación pública.

La selección del adjudicatario o adjudicatarios corresponde a la Junta de Gobierno y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación que se contienen en este documento.

2. ESQUEMA DE PLAZOS DEL PROCESO.

Los plazos establecidos para el proceso se muestran a continuación:

3. OBJETIVOS Y NECESIDADES

Evento	Fecha Prevista
Aprobación de este Documento por Junta de Gobierno	21/11/2022
Publicación del anuncio	22/11/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas	9/12/2022
Evaluación de ofertas	12 – 14/12/2022
Adjudicación por Junta de Gobierno	Junta de Gobierno ordinaria de diciembre
Prestación de servicios	A la firma del contrato

El Colegio tiene su sede en la C/ Almagro 42 de Madrid, contando con diversas edificaciones y zonas comunes que necesitan ser atendidas desde las vertientes de ejecución y mantenimiento de su limpieza y jardinería.

Por ello y no contando esta Corporación con personal propio contratado con dichos fines, al objeto de satisfacerlos se ve en la necesidad de contratar los servicios requeridos a través de una empresa del sector que preste en régimen de arrendamiento de servicios los mismos.

4. SERVICIOS SOLICITADOS.

Proporcionar el servicio de limpieza para dos edificios colindantes y comunicados del Colegio en la calle Almagro, 42 y calle Jenner, 3, incluyendo el servicio de mantenimiento de jardinería.

4.1. SERVICIO DE LIMPIEZA

La prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con las siguientes tablas de clasificación de actividades, zonas y personal asignado:

CUADRO DE LIMPIEZA DE ALMAGRO Y JENNER								
EDIFICIO	PLANTA	ZONA	LIMPIADOR-A	L	M	X	J	V
ALMAGRO	PATIO	PATIO	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
ALMAGRO	ESCALERA	TIRO ESCALERA ALMAGRO	PRINCIPAL	NO	SI	NO	SI	NO
ALMAGRO	BAJA	VESTÍBULO + SALAS MULTIUSOS	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
ALMAGRO	PRIMERA	BAÑOS / PAPELERAS	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
ALMAGRO	PRIMERA	PLANTA 1 COMPLETA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
ALMAGRO	TERCERA	BAÑOS	REFUERZO 1	SI	SI	SI	SI	SI
ALMAGRO	TERCERA	PLANTA Y DESPACHOS	REFUERZO 1	SI	SI	SI	SI	SI
ALMAGRO	CUARTA	BIBLIOTECA	REFUERZO 1	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	BAJA	FUNDACIÓN	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	BAJA	SALA EXPOSICIONES	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	BAJA	SALÓN ACTOS ⁽¹⁾	PRINCIPAL	NO	NO	SI	NO	NO
JENNER	BAJA	BAÑOS SALA EXPOSICIONES	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	BAJA	VESTÍBULO CONSERJERÍA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	BAJA	ASCENSORES	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	PRIMERA	BAÑOS	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	PRIMERA	PLANTA Y DESPACHOS ⁽²⁾	PRINCIPAL	NO	SI	NO	SI	NO
JENNER	ESCALERA 1/2	TIRO ESCALERA JENNER	PRINCIPAL	SI	NO	NO	NO	SI
JENNER	ESCALERA 2/2	TIRO ESCALERA JENNER	REFUERZO 2	NO	SI	SI	SI	NO
JENNER	SEMISÓTANO	BAÑOS ZONA AULAS	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI
JENNER	SEMISÓTANO	PASILLOS Y RECEPCIÓN NEXT	PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI	SI

(1) Cuando hay actos se limpia al día siguiente a primera hora.

(2) Se limpian las zonas comunes y solo se hace limpieza de cuatro despachos

PERSONAL			
LIMPIADOR-A	DIAS	HORARIO	HORAS
PRINCIPAL	L - V	De 6:30 a 14:30	40,0
REFUERZO 1	L - V	De 15:00 a 17:00	12,5
REFUERZO 2	M-X-J		4,5

SERVICIOS ADICIONALES		
ZONA	PERIODICIDAD	SERVICIO
EDIFICIOS	CADA 15 DIAS	LIMPIEZA DE CRISTALES
PATIO Y CUBOS	CADA MES	LIMPIEZA DE PATIO Y CUBOS BASURA CON HIDROLIMPLIADORA PROPORCIONADA POR CICCIP
EXTERIOR	CADA 6 MESES	LIMPIEZA DE TRAGALUCES EXTERIORES DE EDIFICIO PRINCIPAL EN ALMAGRO Y JENNER

4.2. MANTENIMIENTO DE JARDINERIA

Servicio de mantenimiento de las zonas verdes exteriores situadas en el patio de la calle Almagro, 42, así como de los maceteros de plantas interiores situados en planta baja del edificio principal y auditorio. Este servicio precisa de dos operarios.

Las labores a realizar son:

- Recorte de arbustos
- Eliminación de malas hierbas
- Eliminación de residuos verdes acumulados.
- Retirada de residuos verdes a vertedero.
- Reposición de plantas de temporada.

El servicio se realizará cada dos semanas en invierno y semanalmente en verano.

5. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado, incluyendo, los medios materiales e instrumentales, la mano de obra, la Seguridad Social, la tributación, las cargas y obligaciones de cualquier tipo correspondientes al adjudicatario desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación, hasta la finalización del mismo.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Colegio o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad del Colegio por los actos y omisiones de la adjudicataria, por lo que se exige a tal efecto seguro de responsabilidad civil suficiente.

El adjudicatario deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato.

Como quiera que en el sector de limpieza de edificios y locales y en el de empresas de servicios auxiliares, opera con carácter general la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en cualquier tipo de cliente, ya sea público o privado, la adjudicataria vendrá obligada, si así procede, a asumir la subrogación de los trabajadores preexistentes dependientes de la empresa saliente lo que se deberá llevar a cabo en los términos



indicados en los respectivos Convenios sectoriales de aplicación , debiendo actuar con total legalidad y buena fe en el cumplimiento de su obligación.

Para ello la empresa saliente deberá acreditar a la adjudicataria los datos suficientes y necesarios para que opere el derecho de los trabajadores a la subrogación en los casos que proceda y ellos la acepten.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad del Colegio por el adjudicatario requerirá en su caso la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), que establecerá el cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad del Colegio.

El adjudicatario, sus directivos, empleados y colaboradores en la prestación del servicio cumplirán el Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en **situación de exclusión**.

El Colegio podrá solicitar ampliación de la documentación aportada con el objeto de realizar los contrastes en cuanto a las acreditaciones y declaraciones responsables se refiere.

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

a) El criterio para la acreditación de la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de dos millones de euros (2.000.000,00.-€)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o cualquier documento oficial que lo acredite. Los empresarios individuales no inscritos en el



Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica

El licitador deberá acreditar una antigüedad mínima de constitución como persona jurídica o de alta en autónomos de 10 años.

El licitador deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable.

El licitador deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente mediante la presentación de la documentación relativa a dicho seguro o en su caso declaración responsable.

c) La **solvencia técnica particular** se acreditará del siguiente modo:

El licitador deberá acreditar la adscripción para el cumplimiento del contrato los siguientes medios personales:

1 limpiador con dedicación de jornada completa.

1 limpiador con dedicación de jornada parcial de 12,5 horas

1 limpiador con dedicación de jornada parcial de 4,5 horas

2 jardineros para la realización de las labores indicadas con dedicación del tiempo necesario para su ejecución que puede oscilar entre 1 y 1,5 horas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1 Criterios económicos:

La oferta, que se expresará en términos anuales, más ventajosa tendrá una puntuación de **70 puntos**, utilizándose una fórmula que permita valorar el resto de manera que atienda al principio de proporcionalidad.

Se considerará oferta anormalmente baja la que sea un 30% inferior a la media de las ofertas presentadas. El licitador que presente una oferta que se considere anormalmente baja será requerido para justificar la viabilidad de la misma y que está en condiciones de ejecutar el servicio en los términos previstos en este documento.

7.2 Criterios técnicos o de calidad

7.2.1. Experiencia del personal adscrito, que se determinará por la antigüedad en la empresa. Puntuación máxima 10 puntos.

7.2.2. Recursos asignados (maquinaria, útiles y productos de limpieza). Se valorara especialmente aquellas empresas que fomenten medidas que ayuden a reducir el impacto de la actividad en el medio ambiente y que garanticen procesos que conlleven un consumo eficiente y sostenible del agua y la energía. Puntuación máxima 10 puntos.

7.2.3. Aplicación de políticas socio – laborales que promuevan la inclusión de personas en situación de discapacidad o capacidades diferentes. Puntuación máxima 5 puntos.

7.3 Otros: mejoras

Aquellas mejoras que se propongan a fin de optimizar el resultado del servicio contratado. Puntuación máxima 5 puntos.

Criterio	Código	Puntuación máxima
Oferta económica Presentada	Oe	70
Experiencia/ antigüedad	Ea	10
Recursos asignados	Ra	10
Políticas socio- laborales	SI	5
Mejoras	Me	5

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

Se podrá ampliar el plazo de forma expresa y por mutuo acuerdo hasta por tres (3) años más.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF debidamente firmado digitalmente por el licitador.

Se presentarán tres archivos-sobres:

I. DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA-SOBRE 1



II. OFERTA ECONÓMICA - SOBRE 2

III. OFERTA TÉCNICA – SOBRE 3.

La propuesta deberá indicar la persona de contacto, con una dirección de correo electrónico.

Las **propuestas serán remitidas** a la siguiente dirección de correo electrónico:

- Secretario General secretariogeneral@ciccp.es

Las dudas sobre el proceso de licitación y adjudicación podrán plantearse a 17jma@ciccp.es.

9.1. DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA-SOBRE 1

Deberá justificarse documentalmente la solvencia con los documentos correspondientes o declaración responsable que los sustituya respecto de los siguientes aspectos:

- Fecha de constitución de la empresa o alta en autónomos
- Cuentas anuales o libros contables de conformidad con el requisito de solvencia
- Declaración responsable o certificado acreditativo de la póliza de aseguramiento de la Responsabilidad Civil.
- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si así se considera, podrán añadirse referencias y cualquier información relevante indicativa de la solvencia.

9.2. OFERTA ECONÓMICA -SOBRE 2.

Se presentará una propuesta económica SIN IVA para el período de un año.

9.3. OFERTA TÉCNICA- SOBRE – 3.

- Declaraciones responsables relativas a los criterios 7.2.1; 7.2.2 y 7.2.3.
- Propuestas de mejora.

10. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES.

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a los criterios de adjudicación expuestos: oferta técnica (máximo de 30 puntos) y oferta económica (máximo de 70 puntos). La Comisión de Evaluación estará conformada por el Vicepresidente del Colegio y Tesorero, el Secretario General del Colegio y su Director Financiero y Servicios Generales.

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el adjudicatario se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligacional que rija la relación entre las partes.

Dicho contrato implicará en su caso la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

El contrato preverá la sumisión a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Colegio, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación. El licitador tendrá que tener la habilitación legal necesaria para proporcionar al Colegio los datos personales que incluya en su oferta.

El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

- Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.
- Legitimación del tratamiento:
 - RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.
 - RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Cesiones o comunicaciones: No se prevén, salvo las legales que procedan tras la contratación.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causa de resolución del contrato que se formalice las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario contenidas en el contrato.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, incluidas las deontológicas, de seguridad social, tributarias, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.